



APRUEBA PRÓRROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º inciso cuarto, 6º, 7º y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Reglamenta Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 03, de fecha 10 de febrero de 2017, que llama a licitación pública que indica; las Resoluciones N°s 2232 y 2231, ambas de fecha 02 de octubre de 2017; que adjudicaron las concesiones Ocho y Nueve, respectivamente; las Resoluciones Exentas N° 2922 y 2923, de fecha 29 de noviembre de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobaron los contratos de las concesiones Ocho y Nueve, celebrados con los concesionarios Systech Chile SpA., y Revisiones Técnicas Aconcagua SpA., respectivamente y que fueron publicadas en extracto en el Diario Oficial el 28 de diciembre de 2017; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum, de fecha 12 de diciembre de 2025, suscritos por los concesionarios antes señalados; los Oficios N°s 33071 y 33072, ambas de 07 de noviembre de 2025 y de esta Secretaría Regional; las cartas de prórroga de las concesionarias, ingresadas en Oficina de Partes con expedientes N°s E194443 de 10 de noviembre de 2025 de Revisiones Técnicas Aconcagua SpA. y N° E 196235 de fecha 12 de noviembre de 2025 de Systech Chile SpA.; la Resolución N°s 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al inciso cuarto del artículo 1º de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, actividad que debe ser desarrollada con pleno respeto a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; luego, el artículo 6º de la Carta Fundamental establece que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, debiendo garantizar el orden institucional de la República.

2. En este mismo orden de ideas, el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, dispone que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.



3. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

4. Que, al efecto, el D.F.L. N° 1 de 2007, citado en el Visto, establece en su artículo 89 que los vehículos, para poder circular en las vías deberán contar con una revisión técnica. Luego, el artículo 4º de la Ley N° 18.696, radicó en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la facultad para fijar por regiones, provincias o comunas del país establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos que se señale genéricamente, y determinar la forma, requisitos, plazos de concesión, causales de caducidad y procedimientos para su asignación y cancelación. A continuación, el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones citado en el Visto, dispuso que las concesiones para operar Plantas Revisoras serán intransferibles e intransmisibles y se adjudicarán mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con jurisdicción en la región en que se ubica el o los establecimientos, lo que realizará de conformidad a los resultados del proceso de licitación pública al que convocará el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. Que, para el cumplimiento del mandato constitucional, legal y reglamentario indicado en los considerandos anteriores, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, aprobó Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, adjudicando y suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con empresas, según los antecedentes contenidos en el recuadro que a continuación se inserta:

Nº Concesión	Concesionario	Resolución que Adjudica	Fecha	Nº R. Exenta Aprueba Contrato	Fecha
8	Systech Chile SpA.	2232	02-10-2017	2922	29-11-2017
9	Revisiones Técnicas Aconcagua SpA.	2231	02-10-2017	2923	29-11-2017

6. Que, los contratos de concesión precedentemente señalados tenían una vigencia de ocho (8) años, a partir del 28 de diciembre de 2017, correspondiente a la fecha de publicación en el diario oficial del extracto de las resoluciones exentas que aprobaron los contratos Ad- Referéndum de las concesiones. En consecuencia, dichas concesiones expiran el 28 de diciembre de 2025.

7. Que, dado que al término del plazo de los contratos de concesión antes referidos, se encontrará pendiente la total tramitación de las nuevas bases de licitación para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y/o verificación de emisión de contaminantes, y, por ende, el nuevo llamado a licitación; y a fin de garantizar la debida continuidad de los servicios de revisión técnica de vehículos motorizados en las comunas de Viña del Mar, Casablanca; Concón y Quillota, todos de la Región de Valparaíso, se hace necesario prorrogar los contratos de concesión a que se refiere el Considerando quinto.

8. Que, de producirse en la región de Valparaíso un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89º del D.F.L. N° 1, de 2007, que fija el Texto Refundido,



Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, lo que afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, y la libertad ambulatoria de las personas.

9. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, de prorrogar el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos de las concesiones Ocho y Nueve de la Región de Valparaíso.

10. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se han suscrito actas de prórroga de los contratos de concesión, con fecha 12 de diciembre de 2025, entre esta Secretaría Regional Ministerial y los concesionarios Systech Chile SpA. y Revisiones Técnicas Aconcagua SpA. dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga, debiendo mantenerse en todo momento las garantías para asegurar el fiel cumplimiento de los contratos y las obligaciones que emanan de ellos.

RESUELVO:

1. PRORRÓGANSE los Contratos de Concesión 8 y 9 para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Valparaíso, que se individualizan en el recuadro que a continuación se inserta, hasta el 11 de abril de 2027 o hasta que comiencen a operar todas o parte de las plantas de revisión técnica concesionadas, lo que ocurra primero, en virtud del próximo llamado a licitación que realice el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

Nº Concesión	Empresa	Nº R. Exenta Aprueba Contrato
8 (comunas de Casablanca y Viña del mar)	Systech Chile SpA.	2922/2017
9 (comunas de Quillota Y Concón)	Revisiones Técnicas Aconcagua SpA.	2923/2017

2. MANTÉNGANSE en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta de las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1578195

E193431/2025